



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 754/04 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PROCEDENTE DEL H.R.R.G.”** -----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría manifiesta que las actuaciones vienen a tratamiento Plenario, conforme lo previsto en el Anexo I – Punto 4 – Apartado E) de la Resolución Plenaria N° 01/2001, en virtud de la insistencia formulada contra las observaciones plasmadas en Acta de Constatación N° 0085/04.-----

Seguidamente se expondrán los votos correspondientes.-----

VOTO CORRESPONDIENTE AL CR. RICCIUTI:

Viene a éste Vocal Legal el *Expediente 754/04 s/adquisición de artículos de limpieza procedente del HRRG*, por el cual se tramita una compra directa que fuera observada por el Auditor Fiscal mediante Acta de Constatación 85/04 Adm. Central (fs.42), por la cual la Sra. Auditora Fiscal apunta la existencia de una Licitación Privada por la cual se contrató el servicio de limpieza y desinfección por la cual la firma adjudicada debe proveer elementos de limpieza similares a los adquiridos en el presente expediente. Indica la Sra. Auditora la posibilidad de una superposición de prestaciones (dicho en otras palabras, la duplicidad del gasto).-----

Agregadas las justificaciones de rigor, a fojas 44 se archiva copia certificada de Nota 536/04 HRRG, datada en Río Grande el día 5 del corriente mes y suscripta por la Sra. Directora de Administración del nosocomio mediante la cual afirma que la empresa privada Fast Clean SRL no realiza la limpieza en los sectores de áreas críticas y cerradas como quirófano, terapia intensiva, neonatología y partos.-----

Por su parte, el CP Daniel Balihaut -Jefe Departamento de Auditoría Interna SCCG MS- comunica que la contratación con la firma Fast Clean SRL no incorpora a varios sectores del nosocomio de Río Grande (Informe 825/04 fs.45) -----

Por Nota 088/04 Letra TCP Adm. Central (fs., 46), el Sr. Auditor Fiscal manifiesta su discrepancia con la apreciación formulada por la Dirección de Administración del HRRG, dado que, basándose en el punto 5 del pliego infiere que la empresa adjudicataria debe proveer al hospital los productos de limpieza. Agrega que la licitación provada 05/03 no incluye una serie de sectores del hospital, situación que no se aclara toda vez que los pedidos de insumos que trasmitan por el expediente bajo examen no indican el destino de los mismos. En base a ello, el Sr. Auditor Fiscal estima la falta de cumplimiento de la firma adjudicataria en lo que hace a la provisión de elementos a la que estaría obligada por contrato.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

A fojas 49 se ha acopiado copia simple del pedido de cotización -que parece formar parte del Expediente 9314/02-, en el cual se explicitan los SECTORES A COTIZAR y donde puede apreciarse que no constan los sectores indicados por la Sra. Directora de Administración del Hospital (a fs. 44). -----

Atento a lo expuesto, entiendo que estamos en una situación similar a la expuesta en Expediente 718/04 por el cual se tramitaron adquisiciones de elementos similares para el hospital de Ushuaia, donde la misma Auditora Fiscal concluyó que al momento de la contratación de la empresa de limpieza quedaron sectores internos no comprendidos dentro de los servicios que presta la empresa contratada. -----

En base a dicho examen, resultará procedente impulsar el levantamiento de los reparos, en tanto el Sr. Contador General certifique la fidelidad de las copias simples incorporadas al expediente en fojas 47 a 51 y RECOMENDANDO a la Sra. Directora de Administración del Hospital Regional de Río Grande tener en cuenta la situación planteada al momento de licitar el próximo vínculo para realizar el servicio de limpieza. -----

Así voto. -----

VOTO CORRESPONDIENTE AL CR. MARTINEZ:

Habiendo analizado los argumentos expuestos por el Vocal Legal, anticipo mi voto en adhesión a los mismos, impulsando el levantamiento de los reparos formulados una vez sean certificadas las fojas citadas precedentemente. -----

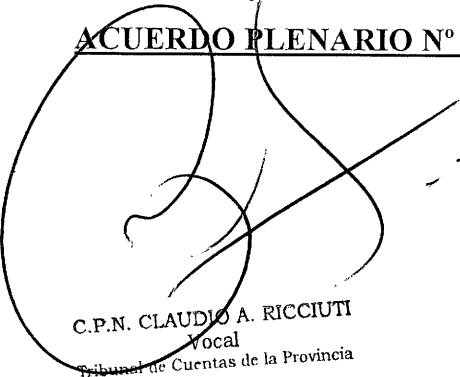
VOTO CORRESPONDIENTE AL DR. HERRERA:

Sin mayores consideraciones que agregar adhiere a la postura de los Vocales preopinantes, ordenando que por Secretaría Privada se confeccione el acto administrativo correspondiente el cual será notificado a la Directora de Administración del Hospital Río Grande y al Auditor Fiscal actuante. Asimismo, se remitirán las actuaciones al Contador General a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el presente. Cumplido ello, se considerarán levantadas las observaciones. -----


No siendo para mas, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Victor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 484.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA